BOGOTÁ | METRO BOGOTÁ

Bogotá D.C, 03 de julio de 2024

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2024-07-09 16:46:43
SDQS:
FOLIOS: 1

Asunto: Tercera solicitud de docu
Destino: Jorge Heman Mendoza Guerra
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS24-0004154

Señor
JORGE HERNAN MENDOZA GUERRA
Arrendatario predio AAA0044CJEP
CL 4 19 101 Barrancas – La Guajira
Email: daniela88@gmail.com
Teléfono: 3138346928 - 3574300

Ciudad

Asunto: Tercera Solicitud de documentos para el reconocimiento y pago de las Compensaciones Unidad Social Hogar.

Respetado Señor:

Conforme lo establecido en la Resolución 190 del 2021 *"por medio de la cual se adopta el plan de reasentamiento general para la primera línea del metro de Bogotá, como política de reasentamiento y de gestión social para el proyecto de la PLMB"*, la EMB requiere contar con toda la información y soportes documentales que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos económicos:

DCUMENTOS GENERALES:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario del reconocimiento económico
2. Contrato de arrendamiento o constancia de contrato de arrendamiento donde se identifique el inmueble afectado por el Proyecto Primera Línea Metro de Bogotá. Este debe estar suscrito por arrendador y arrendatario.
3. Paz y salvo por, todo concepto, entiéndase canon de arrendamiento y servicios públicos expedido por el arrendador, donde se identifique el inmueble afectado por el Proyecto Primera Línea Metro de Bogotá.
4. O autorización de descuento a favor del arrendador por concepto de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento. Este documento debe ser suscrito por las partes del contrato y con presentación personal ante Notaria.

DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la Unidad Social
2. Si el beneficiario del reconocimiento económico realiza el trámite a través de un tercero, se deberá acreditar poder debidamente otorgado para tal fin
3. Fotocopia de la cédula del apoderado, si es el caso
4. Si el poder que se otorga es general, se debe acreditar certificado de vigencia que no podrá ser superior a un mes
5. Certificado de cuenta bancaria (si la tiene) donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorro o Corriente) y el número de está. La fecha de expedición de esta certificación no deberá ser superior a treinta (15) días.

Los documentos antes enlistados deben ser remitidos dentro del término perentorio de cinco (5) días calendario siguientes a la recepción del presente oficio, so pena del no pago de los reconocimientos económicos en virtud del numeral 6 del anexo 2 de la Resolución 190 de 2021 que establece:

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida ene l numeral 4 del presenta documentos."*

Estos documentos[1] deben ser remitidos como respuesta al asunto del presente oficio incluyendo la identificación del chip allí relacionado, en la que se incluya además su información actualizada con relación a datos de residencia, teléfono, correo electrónico y que permita la adecuada y oportuna comunicación.

Finalmente, lo invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de comunicación de la EMB, puede contactarse al teléfono fijo 555 33 33, escribir directamente al correo electrónico radicacion@metrodebogota.gov.co,co puede acercarse a las oficinas de la ubicadas en la KR 9 No. 76-49, Edificio Nogal TC. Piso 3 y 4, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m., en caso de requerir aclaración de la información o sostener una reunión con los profesionales quienes con gusto estarán dispuestos a atenderlo.

Atentamente,

MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
Subgerente de Gestión Predial

Proyectó: Leonardo Andrés Santana – Abogado Contratista SUP
Aprobó: Heidy Alvarado – Abogada Contratista SUP

[1] La información documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad.